En Madrid, a XX de XXX de 202X

Ref.: adhesión de [*nombre o razón social del productor adherido*] al sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) GENCI: implicaciones relativas a la gestión de los residuos comerciales e industriales.

Estimados clientes:

Como ustedes saben, el próximo 1 de enero de 2025 entra en vigor la responsabilidad ampliada del productor (RAP) de los envases comerciales e industriales, regulada en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Para cumplir las obligaciones en materia de RAP que le corresponden en su condición de productor de producto, [*nombre o razón social del productor adherido*] se ha adherido al sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) GENCI ([www.genci.es](http://www.genci.es)).

GENCI implantará ―suscribiendo acuerdos con gestores autorizados― un sistema logístico que garantice la recogida y el tratamiento de los residuos de envases comerciales e industriales generados tras la utilización o el consumo de los envases comerciales e industriales puestos en el mercado por sus adheridos.

La operativa de GENCI no altera la forma en la que son actualmente gestionados los residuos de envases comerciales e industriales incluidos en su ámbito de actuación. Ustedes, en su calidad de poseedores, **pueden seguir gestionando como hasta ahora los residuos de envases comerciales e industriales** generados tras la utilización o el consumo de los productos suministrados por [*nombre o razón social del productor adherido*]. GENCI garantizará la recogida separada y el tratamiento de tales residuos a través de su sistema logístico.

**Ni en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ni en el Real Decreto 1055/2022 se establece la obligación de los poseedores finales de los residuos de firmar contrato o acuerdo alguno con un SCRAP para garantizar la organización y financiación de la gestión de los residuos de envases sujetos a RAP.**

**Ustedes, en su condición de poseedores, pueden entregar sus residuos de envases comerciales e industriales al gestor que deseen, ya sea el gestor con el que vienen trabajando hasta ahora o uno de los gestores incluidos en la red de GENCI**[[1]](#footnote-1). En este último caso, GENCI garantiza que la recogida separada de los residuos de envases comerciales e industriales incluidos en su ámbito de actuación se realizará **de forma gratuita y sin coste alguno para el poseedor**.

Si tienen cualquier duda, pueden ponerse en contacto directamente con GENCI, a través de los siguientes canales de comunicación:

* *E-mail*: operaciones@genci.es
* *Teléfono*: 91 799 15 51

Sin otro particular, les saluda atentamente,

[*Nombre del firmante*]

[*Nombre o razón social del productor adherido*]

1. La lista de gestores con los que GENCI ha suscrito acuerdos se publicará próximamente en su página web ([www.genci.es](http://www.genci.es)). [↑](#footnote-ref-1)